SECRETARÍA. Bogotá D.C. Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021–00315** de **WILLIAM ENRIQUE MONTAÑO CLAVIJO Y OTRO contra MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S.,** informando que obra subsanación de la demanda, dentro del término legal. Sírvase proveer.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diez (10) de Diciembre Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, toda vez que la demanda fue subsanada en legal forma dentro del término de ley, encontrándose reunidos los requisitos de los Arts. 25, 25 A y 26 del C.P.T. y S.S., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida por **WILLIAM ENRIQUE MONTAÑO CLAVIJO Y LUIS EDUARDO VARGAS JIMENEZ** actuando a través de apoderado, en contra de la **MENZIES AVIATION COLOMBIA S.A.S** por ante su respectivo Representante Legal. Désele a la demanda el trámite del Proceso Ordinario Laboral.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente este auto admisorio a la demandada como persona jurídica de derecho privado, dándosele traslado de la demanda y sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

Se le advierte al extremo demandado que deberán aportar con la contestación, los documentos relacionados en la demanda que se encuentren en su poder, so pena de las sanciones a que hubiere lugar (Art. 31, Parágrafo 1, Num. 2 del C.P.T. y S.S.).. como persona jurídica de derecho privado, dándoseles traslado de la demanda y sus anexos por el término de DIEZ (10) DÍAS.

TERCERO: **CORREGIR** el nombre del apoderado de la parte demandante el cual para todos los efectos es **ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

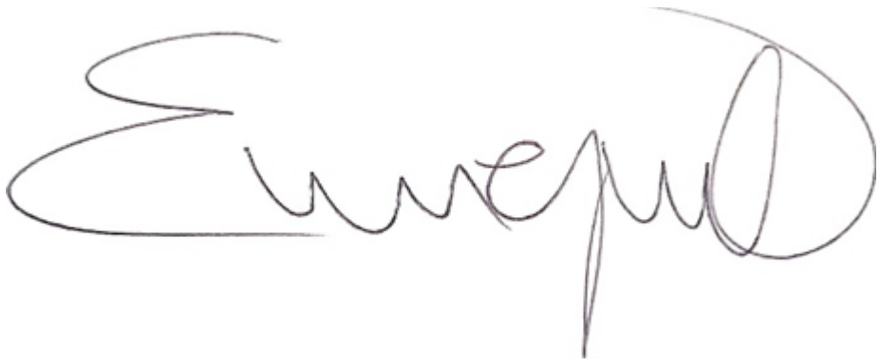

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 142 FIJADO HOY 13-12 -2021 A LAS 8:00 A.M.

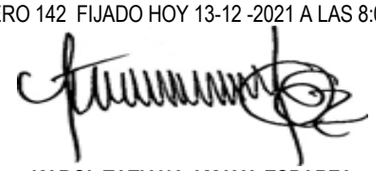

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria